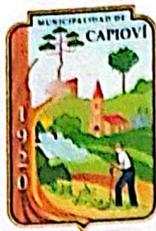


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad
y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.uy
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 05 de Mayo del 2022.-

ORDENANZA N° 018/2022:

PROYECTO: presentado por los Concejales Oscar Mario Vogt, Verónica Alicia Esquivel, Raúl Feliciano Vogel y Mirta Susana Vogel;

VISTO: la necesidad de modificar la Ordenanza N° 022/2008 “Consejo Asesor Técnico de los proyectos beneficiados con el Fondo Rotatorio”.

CONSIDERANDO: QUE; la proyección, evaluación y seguimiento de los proyectos presentados o aprobados y en ejecución; corresponde que sea efectuada por un “Consejo Asesor Técnico. El mismo permitirá dar mayor dinamismo en la operatoria que se pretende implementar.

QUE, es necesario coordinar y articular todas las acciones que promuevan el desarrollo de la economía local y brindar herramientas que permitan iniciar o potenciar pequeños emprendimientos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

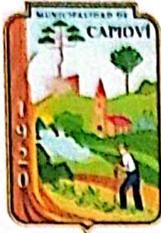
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, la Ordenanza N° 022/2008.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE, el Consejo Asesor de la Municipalidad de Capióví, el que estará conformado por:

- UN COORDINADOR, designado por el Intendente Municipal según Resolución.
- RESPONSABLE DEL ÁREA DE TURISMO DEL MUNICIPIO Y/O OBRAS PÚBLICAS U OTRAS AFINES.
- SECRETARIO DE GOBIERNO.
- UN MIEMBRO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Los representantes de las instituciones o profesionales integrantes del Consejo Asesor, serán designados anualmente por el DEM; pudiendo ser reemplazados o sustituidos por las mismas cuando medien razones técnicas o la simple imposibilidad del designado en poder seguir desempeñando la función.

El cuerpo no tendrá un régimen de reuniones, pero deberá ser convocado a sesionar por el Coordinador a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante, el Ejecutivo Municipal o cuando las circunstancias así lo requieran.

Para sesionar y el dictado de todas sus resoluciones, se requerirá la mayoría simple de los representantes de las Instituciones, técnicos y miembros presentes.

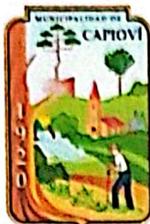
ARTÍCULO 3º: FUNCIÓN. Será función del Consejo Asesor de la Municipalidad de Capióví, el análisis, selección e implementación de los proyectos y programas destinados al desarrollo de la economía agropecuaria, industrial, comercial y del agroturismo en el Municipio pudiendo ejecutar los siguientes actos:

- 1- Proponer el apoyo crediticio para los programas de producción y/o de servicios, creando los mecanismos de orientación, selección y verificación pertinente.-
- 2- Colaborar con la formulación de proyectos y practicar su evaluación. Viabilizar la máxima rentabilidad de las estructuras productivas existentes, incentivando


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.uy
Provincia de Misiones



- niveles de calidad y escala, promoviendo la industrialización con efecto multiplicador.-
- 3- Propender a incentivar nuevas metas y proyectos económicamente válidos y rentables para el Municipio, orientados a la diversificación productiva.-
 - 4- Propender el estímulo y la organización de la oferta de productos y servicios locales, para el logro de mejores o mayores mercados.-
 - 5- Fomentar la inversión de empresas privadas en los sectores agropecuarios forestal, industrial, comercial y del agroturismo.-
 - 6- Alentar la incorporación de capitales a los círculos económicos municipales.-
 - 7- Propiciar los servicios de infraestructuras enérgicas de servicio, de transporte y comunicaciones, de prestaciones esenciales a áreas de colonias, parques industriales y proyectos específicos.-
 - 8- Promover ante las autoridades que correspondan la posibilidad del reagrupamiento parcelario en unidades económicas que aseguran a los productores, el acceso a un desarrollo integrado y progresivo.-
 - 9- Constituir para la Municipalidad, el instrumento legal idóneo para la ejecución de interés público cuando la iniciativa privada sea insuficiente, monopolista o privilegiada.-
 - 10- Dictar reglamentos que regirán su funcionamiento interno.-

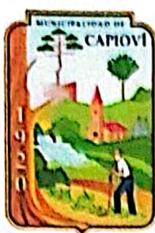
ARTÍCULO 4º: El cuerpo conformado tendrá como modalidad de acción:

- a) La prospección, relevamiento estadístico y evaluación de circunstancias económicas, planteadas en un Proyecto en vías de desarrollo.
- b) El reconocimiento, el encuadramiento empresario y/o la generación de protagonistas en la acción económica y financiera.
- c) La formulación de carpetas para los posibles sujetos del crédito para la obtención de asistencia crediticia en actividades que decida fomentar.
- d) Dictaminar sobre la viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados por los interesados en acceder a subsidios o préstamos en dinero para la concreción de la iniciativa.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.uy
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 5º: Los requisitos a cumplir por el o los postulantes a acceder a los beneficios o créditos estipulados en este Fondo Rotatorio son:

Respecto del solicitante:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Tener domicilio real y legal en el Municipio, con una antigüedad no menor a 5 años.
- No estar incluido en el Registro Público de Alimentantes Morosos.
- Presentar libre deuda Municipal y Provincial.
- Presentar fotocopia de DNI (1º, 2º hoja y de cambio de domicilio aun si está en blanco).
- Presentar certificado de domicilio policial o boleta de servicio.
- Cuando se trate de sociedades, contrato social, estatutos, inscripción en el RCP y acreditación de personería del solicitante.
- No tener como antecedente un proyecto incumplido.
- Y cumplimentar con todo otro requisito que se estime conveniente.

Respecto del Crédito solicitado:

- Llenar los formularios otorgados por la Municipalidad.
- La especificación clara y precisa del monto solicitado y su destino. Los montos otorgados no excederán los \$75.000,00 (Setenta y cinco mil pesos) por beneficiario y su plazo de devolución no excederá los (12) meses contados desde su otorgamiento, sin perjuicio del plazo de gracia que se le otorgase.
- Cancelado el crédito, el Coordinador certificará o no el cumplimiento.

Garantías y avales:

- Los postulantes deberán presentar los avales y garantías a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal. (No jubilados, pensionados y empleados temporarios).
- La Garantía podrá consistir en uno o más fiadores solventes a criterio del Consejo Asesor, prenda o hipoteca. Los gastos de constitución de las


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.uy
Provincia de Misiones



garantías estarán a cargo del solicitante. Debiendo presentar recibo de sueldo.

Plazos de devolución:

- El plazo de devolución del crédito será de seis (06) a doce (12) meses, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Las mismas se abonarán por Tesorería Municipal en la Municipalidad de Capióví.
- El solicitante deberá proponer en su proyecto la cantidad de cuotas en que devolverá el crédito.
- Podrá otorgarse un plazo de gracia para la devolución del crédito de uno a tres meses, según el proyecto que se concediere.
- Las cuotas vencerán el día veinte (20) del mes o día hábil siguiente.

El Interés:

- La tasa de interés a aplicar será del 20% anual directo, computándose luego del plazo de gracia. Aquellos beneficiarios que incurran en mora, en una/s cuota/s, abonarán un interés moratorio del 50% diario adicional al interés compensatorio fijado.
- Cuando se produzca la cancelación anticipada de una, varias o el total de las cuotas adeudadas; empezando por la última, éstas tendrán una quita del 100% del interés incluido.

ARTÍCULO 6º: DE LA APROBACIÓN. Una vez cumplidos todos los pasos administrativos y de análisis de factibilidad del Proyecto y un Dictamen del Consejo Asesor, el expediente será puesto a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación.

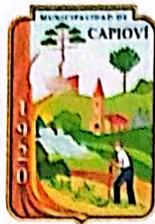
Con la Resolución de Aprobación, recién se hará efectivo el o los desembolsos de acuerdo al proyecto aprobado.

ARTÍCULO 7º: Para ser **Coordinador** del Consejo Asesor de la Municipalidad de Capióví se requiere:

María Celeste Caballero
SECRETARIA MCD
Municipalidad de Capióví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE MCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.uy
Provincia de Misiones



- a) Tener título secundario.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) Tener domicilio real y legal en el Municipio de Capióví y por lo menos cinco años en la Provincia de Misiones.
- d) No ser deudor del fisco Municipal, Provincial y/o Nacional por obligaciones que hayan motivado su ejecución judicial, sin haberla cancelado.
- e) Durará en su función un (1) año pudiendo ser removido cuando lo considere conveniente el DEM.

ARTÍCULO 8º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR

- Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza de su creación y demás disposiciones referidas a su funcionamiento.
- Propiciar ante el Honorable Concejo Deliberante o Departamento Ejecutivo Municipal, la sanción de Ordenanzas y/o Resoluciones para todas aquellas cuestiones que no se hallaren contempladas en el presente.
- Dará forma y ejecutará lo resuelto por el Consejo Asesor, implementando las resoluciones aprobadas y verificando su cumplimiento.
- Dará forma a los contratos con los solicitantes dentro del marco de la presente Ordenanza y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 9º: DERÓGUESE, la Ordenanza N° 025/2017.-

ARTÍCULO 10º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví